



DECRETON°

. 0006 .

NEUQUÉN,

05 ENE 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 1222-P-2016 y la Ordenanza N° 15078; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13752, en su artículo 1°), desafectó del Dominio Público Municipal para incorporar al Dominio Privado Municipal, parte de la calle sin nombre de acuerdo al croquis ilustrativo que luce como Anexo I y forma parte de la referida Ordenanza, con una superficie aproximada de seiscientos treinta y cinco con nueve metros cuadrados (635,09 m²), que surge del Plano de Mensura Particular aprobado por la entonces Dirección General de Catastro con fecha 27 de noviembre del año 1997, bajo Expediente N° E-2756-1031/1998;


Que asimismo, en su artículo 2°) se desafectó del Dominio Público Municipal para incorporar al Dominio Privado Municipal, parte de Reserva Fiscal, de aproximadamente setenta y ocho con noventa y cuatro metros cuadrados (78,94 m²), designada como Lote W-3, ubicada entre las calles Doctor Jorge Gervasoni y Lago Muster del Barrio HI.BE.PA., identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-6604-0000, según surge del Plano de Mensura Particular aprobado por la entonces Dirección General de Catastro, con fecha 27 de noviembre del año 1997, bajo Expediente N° E-2756-1031/1998;

Que se advirtió un error en lo que respecta al año del expediente del Plano de Mensura y el número de matrícula, consignados en la Ordenanza N° 13752;

Que por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 15078, mediante la cual se modificaron los artículos 1°) y 2°) de la Ordenanza N° 13752, en el sentido expuesto en el considerando que antecede, y se incorporó el Anexo III a la referida Ordenanza N° 13752, que como Anexo Único forma parte de la citada Ordenanza N° 15078;

Que tomaron debida intervención la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría Gobierno y Coordinación, y la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15078;

Que en virtud del Decreto N° 1303/25, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;


Dra. MARIA LETICIA GONZALEZ AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación, en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 15078 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 11 de diciembre de 2025, mediante la cual se modificaron los artículos 1º) y 2º) de la Ordenanza N° 13752 y se incorporó el Anexo III a la Ordenanza N° 13752.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación, en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA GONZALEZ ARZULAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

